



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000054-2025-MDP/A [43740 - 7]

### VISTO:

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 220-2024-MDP/A [29012-4];
- Carta N° 02-2025-CPC.AFP;
- Informe N° 086-2025-MDP/OGA-OFCCO [43740-5];
- Acta N° 01-2025/CET;
- Informe N° 83-2025-MDP/GM [43740-6];

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N 001-2024-EF/51.01 "Directiva General Para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", el mismo que tiene por objeto Establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo Para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", el mismo que establece los lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público. Siendo que el precitado instructivo detalla en el numeral 4 el rol de los responsables para la transición, definiendo en el numeral 4.2 a la Comisión Especial de Transición CET como una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a sus funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del referido instructivo;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"; el cual consiste en un análisis integral y exhaustivo respecto de las transacciones y otros hechos económicos; siendo además un proceso técnico contable mediante el cual, la Comisión Especial de Transición (CET) realiza una comparación del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 220-2024-MDP/A [29012-4] de fecha 18 de setiembre de 2024, se conforma la Comisión Especial de Transición, al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Carta N° 02-2025-CPC.AFP [43740-4] de fecha 17 de marzo de 2025, el C.P.C. Facundo Peña Asunción remite el diagnóstico de brechas contables de la matriz del diagnóstico a ser elaboradas por la



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000054-2025-MDP/A [43740 - 7]

entidad adoptante y el programa de transición correspondiente de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 086-2025-MDP/OGA-OFCO [43740-5] de fecha 24 de marzo de 2025, la de Jefa de la Oficina de Contabilidad remite el expediente para la evaluación por la Comisión Especial de Transición, bajo su presidencia, con el objetivo de proceder posteriormente a la solicitud de emisión del acto resolutorio correspondiente, con el cual se actualizaría el Programa de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que involucra el Diagnóstico de Brechas Contables de la Matriz proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Pública y la Matriz a ser elaborada por la entidad adoptante;

Que, mediante Acta N° 01-2025/CET de fecha 24 de marzo de 2025, los integrantes de la Comisión Especial de Transición acuerdan: i) Aprobar el diagnóstico de brechas contables referente a la "Matriz de Diagnóstico a ser elaboradas por la entidad adoptante"; ii) Aprobar la actualización del Programa de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y, iii) Remitir el diagnóstico de brechas contables y el Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de Pimentel, al Titular de la Entidad, para la emisión del acto resolutorio;

Que, con Informe N° 83-2025-MDP/GM [43740-6] de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerente Municipal remite el expediente al despacho de Alcaldía y solicita la emisión del acto resolutorio, a fin de actualizar el Programa de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante proveído SISGEDO el despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutorio;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Programa de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-**Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 24/03/2025 - 16:37:21



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000054-2025-MDP/A [43740 - 7]**

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE CONTABILIDAD  
MARINA LALANGUI QUINDE  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
24-03-2025 / 16:31:25
- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
24-03-2025 / 16:33:02
- OFICINA DE TESORERIA  
SARA PAMELA ARRIOLA UGAZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA  
24-03-2025 / 16:33:45
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
24-03-2025 / 16:23:50
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
24-03-2025 / 16:28:08
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
24-03-2025 / 16:36:36